



## EXPEDIENTE 7/24

En Marín, septiembre de 2024.

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ BENITO SUÁREZ COSTA, con DNI número 35765512Y, en su calidad de PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA, actuando en nombre y representación de este organismo, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 31.2.a), del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, con domicilio en el Parque de Cantodarea, s/n, Marín (36914), con C.I.F. número Q3667004J.

De otra D. JUAN CARLOS NÚÑEZ FRAIZ, con DNI número 35283736B, como Gerente único, en nombre y representación de "ORESAS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GLOBALES, S.L., ASFALTOS GALAICOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982, de 26 de mayo", abreviadamente "**UTE-ORESAS-ASFALTOS PUERTO DE MARÍN**", domiciliada en Vigo, Estrada do Freixo, 17-2º, Sárdoma (36214), y CIF solicitado y pendiente de notificación por la AEAT, con la participación y pactos acordados entre ambas empresas de acuerdo con las escritura otorgada ante el notario de Vigo, D. Miguel Lucas Sánchez, el 26 de agosto de 2024, bajo el número de su protocolo 2612, que obra en el expediente de contratación 7/24, "RENOVACIÓN Y REFUERZO DE PAVIMENTOS EN VARIAS ZONAS DEL PUERTO-2024".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato de "RENOVACIÓN Y REFUERZO DE PAVIMENTOS EN VARIAS ZONAS DEL PUERTO-2024", del que como antecedentes,

### EXPONEN

I. El Presidente de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra aprobó el inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para el expediente de contratación de la obra "**RENOVACIÓN Y REFUERZO DE PAVIMENTOS EN VARIAS ZONAS DEL PUERTO-2024**" (Expediente 7/24). El expediente de contratación fue aprobado el día 10 de junio de 2024, por importe de 230.139,06 € (excluido el IVA), con inversión de dicha cantidad para el ejercicio 2024.

II. Tramitado por parte de esta Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra el citado expediente, el Presidente de la Autoridad Portuaria - de acuerdo con la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación en reunión de 30 de julio de 2024, y a la vista del informe técnico- resolvió adjudicar el contrato a **UTE ORESAS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GLOBALES, S.L.-ASFALTOS GALAICOS, S.L.**, (abreviadamente "**UTE-ORESAS-ASFALTOS PUERTO DE MARÍN**"), en las condiciones que figuran en su oferta y un importe (IVA excluido) de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (188.586,02€)**, más un importe de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (39.603,06€) en concepto de IVA, lo que supone





un importe total (IVA incluido) de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (228.189,08€), con un plazo de ejecución de **TRES MESES**, con arreglo a las condiciones que se estipulan en los pliegos reguladores y en las condiciones que figuran en su oferta y documentación complementaria, como oferta mejor valorada.

III. Resultando la empresa firmante la adjudicataria del contrato, los comparecientes otorgan el presente contrato en base a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** El objeto del presente contrato es la ejecución del contrato “RENOVACIÓN Y REFUERZO DE PAVIMENTOS EN VARIAS ZONAS DEL PUERTO-2024”, EXPEDIENTE 7/24, que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra -de acuerdo con la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación en reunión de 30 de julio de 2024 y a la vista del informe técnico-resolvió adjudicar a **UTE ORESA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GLOBALES, S.L.- ASFALTOS GALAICOS, S.L.**, la ejecución del contrato de “RENOVACIÓN Y REFUERZO DE PAVIMENTOS EN VARIAS ZONAS DEL PUERTO. 2024”, en las condiciones que figuran en su oferta y un importe (IVA excluido) de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (188.586,02€)**, más un importe de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (39.603,06€) en concepto de IVA, lo que supone un importe total (IVA incluido) de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (228.189,08€), con un plazo de ejecución de **TRES MESES** y con arreglo a las condiciones que se estipulan en los pliegos reguladores y en las condiciones que figuran en su oferta y documentación complementaria

**SEGUNDA:** El **plazo** de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES**, contados desde la autorización para la iniciación de los trabajos y de la expedición del acta de comprobación del replanteo, a suscribir por el adjudicatario y por el responsable del contrato, con arreglo a las condiciones que se estipulan en los pliegos reguladores y en las condiciones que figuran en la oferta y en la documentación complementaria.

**TERCERA:** El precio del contrato, IVA excluido, es de (IVA excluido) de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (188.586,02€)**, más un importe de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (39.603,06€) en concepto de IVA, lo que supone un importe total (IVA incluido) de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (228.189,08€).

El precio del presente contrato será abonado por la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra- teniendo en cuenta su distribución en anualidades- conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTA:** Los adjudicatarios, como unión temporal de empresas, han aportado escritura pública de fecha 26 de agosto de 2024, formalizando la unión, siendo la participación porcentual en la unión temporal de cada una de ellas la siguiente:

- ORESA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GLOBALES, S.L.	80 %
- ASFALTOS GALAICOS, S.L.	20





**QUINTA:** Los adjudicatarios aceptan la adjudicación y se comprometen a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas particulares aprobados por el Presidente de la Autoridad Portuaria publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la oferta presentada por **UTE ORESA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GLOBALES, S.L.-ASFALTOS GALAICOS, S.L.**, así como los restantes documentos que sirvieron de base a la adjudicación; documentos contractuales que aceptan plenamente, formando parte integrante del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 35 de la LCSP, y así lo reconoce la adjudicataria, que acepta plenamente su contenido, firmando en este acto su conformidad.

**SEXTA:** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra **garantía definitiva** por importe de **9.429,30 EUROS**, según certificado de seguro de caución número FV007/01/41/2024/2719 747,50 €, según seguro de caución número 2024-00373-O-0057330, con los datos de identificativos y de inscripción que obran en los documentos que se integran en el expediente.

**SÉPTIMA:** Este contrato se rige por lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas y al Pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen este procedimiento, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en lo no previsto en las mismas, por las demás normas de Derecho Privado que sean de aplicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

Las cláusulas en las que se hace referencia la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no prejuzgan la naturaleza jurídica del presente contrato, que en todo caso queda sujeto al Derecho Privado.

**OCTAVA:** Las partes manifiestan su expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Pontevedra, para cualquier duda que surja sobre su interpretación o ejecución, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Leído por ambas partes, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en prueba de su conformidad, en el lugar indicado en el encabezamiento y fecha que figura en la firma electrónica.

*EL PRESIDENTE,*

*EL ADJUDICATARIO,  
ORESAS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS  
GLOBALES, S.L.- ASFALTOS GALAICOS, S.L.,*

*JOSÉ BENITO SUÁREZ COSTA.*

*JUAN CARLOS NÚÑEZ FRAIZ*

